



VISTO

El artículo 30° de la Ley 7455 y lo dispuesto en el artículo 20° del Reglamento Electoral vigente que disponen la renovación bianual de la mitad de los miembros del Consejo Directivo de este Colegio;

CONSIDERANDO

Que el Art. 8° del Reglamento Electoral vigente establece que, para cada elección, el Consejo Directivo procederá con el voto de dos tercios de sus miembros a designar a la Junta Electoral, compuesta por tres miembros titulares y un miembro suplente;

Que se debe resguardar la salud de los integrantes de la Junta Electoral para que puedan desempeñar cabalmente su tarea;

Por todo ello, conforme a lo establecido en el artículo 31° inciso “n” de la Ley N° 7455, el Reglamento Electoral vigente, modificado por la Asamblea de fecha 17 de octubre de 2022 y el artículo 44° de la Ley 9571 (Código Electoral Provincial),

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE AGRIMENSORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE

Artículo 1°: Convócase a los matriculados de este Colegio de Agrimensores a Elecciones Generales para el día 17 de diciembre de 2024.

Las Elecciones Generales serán para cubrir los cargos de Vicepresidente, dos Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes.

Artículo 2°: El acto eleccionario se llevará a cabo entre las nueve y las dieciocho horas del día establecido precedentemente, en la sede del Colegio, sita en calle Deán Funes 1392, de la ciudad de Córdoba. Los matriculados que lo dispongan podrán votar por correo según lo dispuesto por el Reglamento Electoral vigente.

Artículo 3°: Las listas de candidatos podrán presentarse hasta el día 17 de noviembre de 2024, a las 14:00 hs., y deben contemplar todos los cargos que se renuevan, en cumplimiento de lo prescripto en el Reglamento Electoral.

Artículo 4°: Hacer saber a los matriculados que el Reglamento Electoral vigente se encuentra a disposición de los interesados en el sitio web del Colegio de Agrimensores de la Provincia de Córdoba: www.agrimensorescordoba.org.ar.

Artículo 5°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, dese amplia difusión y archívese.

DADA EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE AGRIMENSORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, DE FECHA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Resolución N° 879-1-24

Julián A. Martín

Ingeniero Agrimensor

Secretario

Colegio de Agrimensores

de la Provincia de Córdoba - Ley 7455